"RIVERA NATALIA ESTER S/ JURADO DE ENJUICIAMIENTO" N° 73-JE.-

## Acta N° 139 Comisión Especial-Jurado de Enjuiciamiento.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 21 días del mes de mayo de 2024, siendo las 13:30 hs. se reúne la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento prevista en el art 18 de la Ley 2698, presidida por el señor Vocal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. EVALDO D. MOYA, e integrada por el Diputado HÉCTOR ERNESTO NOVOA y la Dra. LAURA GISELA JARA, con la intervención de la señora Secretaria, Dra. CLAUDIA MARÍA VALERO.

Abierto el acto por el Sr. Vocal, se pone a consideración de la Comisión el siguiente Expediente: "RIVERA NATALIA ESTER S/ JURADO DE ENJUICIAMIENTO" N° 73-JE.-

VISTO Y CONSIDERANDO: I. Que esta primera reunión de la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento tiene por objeto tener por conformado el presente órgano a los efectos de analizar y declarar la admisibilidad y procedencia de la denuncia presentada y ratificada por la Sra. Graciela B. Rossi y los Sres. Alamiro Pereira, Carlos E. Díaz, Omar Arnaldo Martín, Carlos Javier Valenzuela, Carlos Antonio Carcione y Marcos Daniel Castro —en los términos del artículo 229 de la Constitución de la Provincia del Neuquén—, contra la Fiscal del Caso de la V Circunscripción Judicial, Dra. Natalia Ester Rivera, a quien atribuyen un mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (cfr. fs. 2/18 vta.).

- II. Que, asimismo, resulta necesario designar su Secretario/a de actuación, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 1565.
- III. Que, identificando los denunciantes 11 hechos que los ubican en diversos legajos: Nros. 23013/23 (HECHO I), 23267/23 (HECHO II), 22821/23 (HECHO III), 23295/23 (HECHO IV), 21880/22 (HECHO VI), 22572/22 (HECHO VII), 22605/23 (HECHO VIII), 22703/23 (HECHO IX), 20992 y 21316/22 (HECHO X) y 23420/23 (HECHO XI), resulta necesario contar con la totalidad de las mentadas actuaciones judiciales existentes a la fecha, por lo que corresponderá requerirle al referido Juzgado -por correo electrónico- su remisión en soporte digital. Asimismo, y no obstante no encontrarse individualizado el legajo correspondiente al HECHO V, se deberá recabar lo atinente a la denuncia realizada por la Dra. Graciela B. Rossi en fecha 2 de septiembre de 2022.
- IV. Que cumplido ello, corresponde disponer la extracción de copias de la totalidad de las actuaciones recabadas, y su entrega -en papel y soporte informático- a cada uno de los miembros que integran la presente Comisión Especial.
- V. Por lo expuesto, y luego de un intercambio de opiniones, <u>SE RESUELVE</u>: 1°) Tener por conformado dicho órgano colegiado para su conocimiento y actuación en los presentes autos; 2°) Requerir por correo electrónico al Fiscal Jefe de la V Circunscripción Judicial, copia en soporte papel y digital de la totalidad de las actuaciones identificadas en el Punto III del Considerando 3°) Designar como Secretaria de Actuación a la Dra. Claudia María Valero; 4°) Disponer la extracción de las copias de los presentes autos y de las de los legajos requeridos en el inc. 2°), y la

entrega de las mismas a los miembros integrantes de la Comisión para su estudio; 4°) Cumplido ello, fijar nueva reunión de la Comisión Especial; 5°) Notifíquese

y cúmplase.----

Con lo que se dio por finalizado el acto, previa lectura, firman los integrantes de la Comisión, por ante mí, de lo que doy fe.-----

Dr F

Presidente Comisión Especial

Diputado Héctor Ernesto Novoa

Vocal Comisión Especial

Dra. Laura Gisela Jara

Voca Comisión Especial

Dra. Claudia M. Valero

Secretar a de la Comisión Especial